



DIVISION REGULACION DE SEGUROS

REF.:

EJECUTA ACUERDO DEL CONSEJO DE LA COMISIÓN **PARA** EL **MERCADO FINANCIERO** QUE **APRUEBA** MODIFICACIONES Α **CIRCULAR** LA N°2110 QUE IMPARTE INSTRUCCIONES RESPECTO DE COMUNICACIÓN PRÓRROGA DEL PLAZO DE LIQUIDACIÓN DE SINIESTROS Y DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA **AGREGADA** DE LIQUIDACIÓN DE SINIESTROS.

SANTIAGO, 26 DE MARZO DE 2019

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1647

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 19.880; en los artículos 5 número 1, 20 número 3, 21 y 67 del Decreto Ley N°3.538 de 1980, que crea la Comisión para el Mercado Financiero. en el artículo 3° del Decreto con Fuerza de Ley N°251 de 1931, Ley de Seguros, en el artículo 16 del Decreto Supremo N° 1.055 del Ministerio de Hacienda de 2012, Reglamento de los Auxiliares del Comercio de Seguros y Procedimiento de Liquidación de Siniestros; en el D.F.L Nº 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los artículos 1 y 17 de la Normativa Interna de Funcionamiento de la Comisión para el Mercado Financiero, aprobada mediante Resolución Exenta N° 2 de 2017; en el Decreto Supremo N°437 del Ministerio de Hacienda del año 2018; lo acordado por el Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero en sesión ordinaria N° 115 de 24 de enero de 2019; y teniendo presente lo establecido en la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, según lo establecido en el N°1 del artículo 5 del Decreto Ley N°3.538 de 1980, que crea la Comisión para el Mercado Financiero, dentro de las atribuciones generales de esta Comisión se encuentra dictar las normas para la aplicación y cumplimiento de las leyes y reglamentos y, en general, dictar cualquier otra normativa que, de conformidad con la ley, le corresponda para la regulación del mercado financiero. De igual modo, corresponderá a la Comisión interpretar administrativamente las leyes, reglamentos y demás normas que rigen a las personas, entidades o actividades fiscalizadas, y podrá fijar normas, impartir instrucciones y dictar órdenes para su aplicación y cumplimiento.

> Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Piso 1° Santiago - Chile Fono: (56 2) 2617 4000 Casilla 2167 - Correo 21 www.cmfchile.cl

- Que, según lo dispuesto en las letras b), l) y m) del artículo 3° del Decreto con Fuerza de Ley N°251 de 1931 del Ministerio de Hacienda, Ley de Seguros, dentro de las atribuciones de la CMF se encuentra:
 - "b) Fiscalizar las operaciones de las compañías de seguros, hacer arqueos, pedir la ejecución y presentación de balances y otros estados financieros e informes en las fechas que estime conveniente, revisar sus libros y sus carteras y, en general, solicitar todos los datos y antecedentes que le permitan imponerse de su estado, desarrollo y solvencia y de la forma en que cumplen las prescripciones de ésta y de las demás leyes vigentes, y dictar normas generales para los efectos de valorizar sus inversiones pudiendo ordenar para estos efectos las demás medidas que fueren menester;",
 - "I) Formar y publicar, anualmente, la estadística de todas las operaciones sobre seguros y reaseguros que efectúen las compañías, las listas de corredores de seguros y reaseguros, de liquidadores de siniestros y de compañías de seguros y reaseguros autorizados para operar en el país;", y
 - "m) Establecer, mediante normas de carácter general, las exigencias técnicas y patrimoniales que deberán cumplir tanto los intermediarios de seguros y reaseguros como los liquidadores de siniestros para desempeñarse como tales, pudiendo dictar, asimismo, las normas por las cuales deben regirse la intermediación y la contratación de seguros y la liquidación de siniestros;"
- 3. Que, según lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto Supremo N° 1.055 del Ministerio de Hacienda de 2012, Reglamento de los Auxiliares del Comercio de Seguros y Procedimiento de Liquidación de Siniestros, "Los liquidadores y compañías de seguros, en su caso, mantendrán actualizado un registro de denuncias y liquidaciones de siniestros, el que estará a disposición de la Superintendencia ...".
- 4. Que, atendidas estas facultades, la Superintendencia de Valores y Seguros, cuya sucesora y continuadora legal de acuerdo al artículo 67 del D.L. N°3.538 antes citado, es la Comisión para el Mercado Financiero, emitió la Circular N° 2110, que imparte instrucciones respecto de comunicación de prórroga de plazo de liquidación de siniestros y de información estadística agregada de liquidación de siniestros.
- 5. Que, en la aplicación de lo exigido por la Circular N° 2110 sobre el envío de estadísticas agregadas de liquidación de siniestros se han evidenciado algunos inconvenientes tanto en la cantidad como en la calidad de la información reportada por las Compañías de Seguros y Liquidadores. En específico, la información estadística reportada por Liquidadores contempla campos de información que no son exigidos a las Compañías de Seguros, tales como el Número de Siniestros Liquidados, Plazo Promedio con Pago, Plazo



Promedio sin Pago, Monto Promedio y Motivo de Rechazo, que es información valiosa para el proceso de supervisión que realiza la CMF.

Asimismo, existe información de siniestros asignados en el periodo que se informa, liquidados en periodos posteriores, que no son reportados por parte de los fiscalizados, generando, dificultad en la confección de informes e información deficiente para realizar procesos de fiscalización.

Por otra parte, se constata en algunos casos que los cuadros informativos solicitados son redundantes, generando duplicidad de información e incluso en algunos casos la información no es la misma, generando inconsistencias y dudas sobre la validez de la información reportada.

- 6. Que, en atención a lo expuesto en el considerando anterior, se ha elaborado una propuesta de modificación normativa, cuyo objetivo general es subsanar las situaciones ya descritas. Que, de acuerdo al numeral 3 del artículo 20° del Decreto Ley N° 3.538, la normativa que imparta el Consejo de la Comisión deberá contener los fundamentos que hagan necesaria su dictación, incluyendo una definición adecuada del problema que se pretende abordar, la justificación de la intervención regulatoria, la evaluación del impacto de dicha regulación, así como aquellos estudios o informes en que se apoye, en los casos que corresponda o sea posible. Además, el referido numeral establece que dicha normativa deberá ser objeto de una consulta pública.
- 7. Que, en virtud de lo anterior, el Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero, mediante acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria N° 93, de 31 de octubre de 2018, acordó poner en consulta a contar del 05 de noviembre de 2018 y hasta el 19 de noviembre de 2018 la propuesta normativa referida en el considerando 6 de esta Resolución.
- Que, en virtud de lo anterior, el Consejo de la CMF, mediante acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria N° 115 de 24 de enero de 2019, aprobó la propuesta de modificación a la Circular N° 2110.
- 9. Que, en lo pertinente, el artículo 17 de la Normativa Interna de Funcionamiento de la Comisión para el Mercado Financiero señala que "dichos acuerdos podrán llevarse a efecto aun cuando el acta en que deban constar no se encuentre suscrita por todos los comisionados presentes en la Sesión. Para estos efectos, se emitirá por el Ministro de Fe un certificado del acuerdo, el cual se citará en la resolución que lo formalice". En virtud de lo anterior, se emitió el certificado de 24 de enero de 2019 suscrito por el Sr. Secretario, donde consta el referido acuerdo.
- 10.Que, conforme lo dispuesto en el inciso séptimo del artículo 3° de la Ley N° 19.880 y del N° 1 del artículo 21 del referido Decreto Ley N° 3.538, corresponde al Presidente de la Comisión ejecutar y dar cumplimiento a los acuerdos adoptados por el Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero.

RESUELVO:

Ejecútese el acuerdo del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero, adoptado en Sesión Ordinaria N°115, de 24 de enero de 2019, que aprueba la Circular que modifica la Circular N°2110, que imparte instrucciones respecto de comunicación de prórroga de plazo de liquidación de siniestros y de información estadística agregada de liquidación de siniestros, en los aspectos ya señalados, cuya transcripción íntegra y fiel es la siguiente:

REF.: Modifica Circular N° 2110, que imparte instrucciones respecto de comunicación de prórroga en plazo de liquidación de siniestros y de información estadística agregada de liquidación de siniestros.

Santiago, 26 de marzo de 2019

CIRCULAR N° 2241

A los liquidadores de siniestros y compañías de seguros

Esta Comisión, en uso de las facultades legales que le confieren los números 1 y 4 del artículo 5, el numeral 3 del artículo 20, ambos del Decreto Ley N° 3.538 de 1980 que crea la Comisión para el Mercado Financiero, lo establecido en el artículo 3° del Decreto con Fuerza de Ley N° 251, de 1931, y lo acordado por el Consejo de la Comisión en Sesión Ordinaria N°115 de 24 de enero de 2019, ha estimado necesario impartir las siguientes instrucciones relativas al envío de información estadística agregada de liquidación de siniestros:

1. Reemplazase el Anexo 2 de la Circular N°2.110, por el siguiente:

Anexo 2

"FORMULARIO ELECTRÓNICO Y DESCRIPCIÓN DE CAMPOS INFORMACIÓN ESTADÍSTICA AGREGADA DE LIQUIDACIÓN DE SINIESTROS"



El formulario que se muestra a continuación, permitirá hacer llegar a la CMF la información periódica agregada de liquidación y asignación de siniestros, para el período que se informe.

Las compañías de seguros y los liquidadores de siniestros deberán reportar semestralmente dicha información, en la forma descrita en el presente anexo.

Para la información correspondiente al primer semestre de cada año (enero – junio), la información deberá ser remitida a más tardar el 31 de julio del mismo año, o el día hábil siguiente si éste fuere sábado o festivo.

Asimismo, para la información correspondiente al segundo semestre de cada año (julio – diciembre), la información deberá ser remitida a más tardar el 31 de enero del año siguiente, o el día hábil siguiente si éste fuere sábado o festivo.

Al ingresar al sitio, el usuario dispondrá de distintas secciones para informar dichos datos, tal como se muestra en la pantalla a continuación, dependiendo si se trata de compañía de seguros o liquidador de siniestros quien informa:

Apli	caciones
- Pró	rroga liquidación de siniestros
-	Información Agregada Individual - Compañías de Seguros
\rightarrow	Información Agregada Masiva - Compañías de Seguros
-	Información Agregada Individual - Liquidador de Siniestros
-	Información Agregada Masiva - Liquidador de Siniestros
\rightarrow	Solicitud de Reenvio Estadísticas

2.1 Definición de Secciones para Reportar Información Agregada Liquidación de Siniestros

2.1.1 Información Agregada Individual - Compañías de Seguros:

En esta sección, las Compañías de Seguros deberán enviar a esta Comisión, información respecto de:

- 2.1.1.1 Los siniestros denunciados en el periodo.
- 2.1.1.2 Los siniestros denunciados y liquidados directamente por la compañía durante el periodo a informar.
- 2.1.1.3 Los siniestros denunciados durante períodos anteriores al que está informando, y liquidados directamente en el periodo actual.

2.1.1.4 Listado de los 20 Liquidadores de Siniestros, inscritos en el Registro de esta Comisión, a los cuales asignó mayor número de siniestros durante el periodo, detallando el número de siniestros asignados a cada uno de éstos.

2.1.2 Información Agregada Masiva- Compañías de Seguros:

En esta sección, las Compañías de Seguros podrán enviar a esta Comisión, información descrita en el punto 2.1.1, de forma masiva. La información a enviar es la siguiente:

- 2.1.2.1 Los siniestros denunciados en el periodo.
- 2.1.2.2 Los siniestros denunciados y liquidados directamente por la compañía durante el periodo a informar.
- 2.1.2.3 Los siniestros denunciados durante periodos anteriores al que está informando, y liquidados directamente en el periodo actual.
- 2.1.2.4 Listado de los 20 Liquidadores de Siniestros, inscritos en el Registro de esta Comisión, a los cuales asignó el mayor número de siniestros durante el periodo, detallando el número de siniestros asignados a cada uno de éstos.

2.1.3 Información Agregada individual - Liquidador de Siniestros:

En esta sección, los Liquidadores de Siniestros deberán enviar a esta Comisión, información respecto de:

- 2.1.3.1 Los siniestros asignados y liquidados durante el periodo a informar.
- 2.1.3.2 Los siniestros asignados durante periodos anteriores al que está informando, liquidados en el periodo actual.

2.1.4 Información Agregada Masiva - Liquidador de Siniestros:

En esta sección, los Liquidadores de Siniestros deberán enviar a esta Comisión, información descrita en el punto 2.1.3, de forma masiva. La información a enviar es la siguiente:

- 2.1.4.1 Los siniestros asignados y liquidados durante el periodo a informar.
- 2.1.4.2 Los siniestros asignados durante periodos anteriores al que está informando, liquidados en el periodo actual.



2.1.5 Solicitud de Reenvío de Estadísticas:

La Compañía de Seguros o el Liquidador de Siniestros, en caso de errores en la información enviada, podrá solicitar a la CMF el reenvío de dicha información corregida.

2.2 Descripción detallada de Información Agregada Liquidación de Siniestros

2.2.1 Información Agregada Individual - Compañías de Seguros:

2.2.1.1 Siniestros denunciados en el periodo:

En esta sección, las Compañías de Seguros deberán entregar la información estadística de los siniestros denunciados en el periodo.

Al ingresar al sistema, se desplegará la siguiente pantalla:



Al ingresar el periodo, año y mes, y seleccionar el botón "Agregar nuevo" se desplegará la siguiente pantalla:

			Guardary	
Periodo:	2014	Ene - Jun	enviar a CMF	
Compañía; XX	×			
Grupo Compañía:	2		Salir	
			Call Marie 199	
			resconmayor ación	
		eriores	Market Committee	
Ramo:	Seleccionar		-	
Nº de Siniestros Denunciados:				
Siniestros Liquidados:				
Directa:				
CHECKS.				
PEDITOR				
PEDITOR				
Con Liquidador: Con Indenmización:				
Con Liquidador: Con Indenmización: Sin Indenmización:				
Con Liquidador:				
Con Liquidador: Con Indenmización: Sin Indenmización:				
Con Liquidador: Con Indenmización: Sin Indenmización: Plazo Promedio: Monto Efectivo de Pago:	iestros denunciados	s durante el período.		

La descripción de los campos antes indicados es la siguiente:

Ramo : Aparecerá una lista desplegable de los distintos

ramos, según clasificación detallada en la circular N° 2022 de esta Comisión, respecto de

los cuales se informa.

Nº de Siniestros Denunciados : Deberá registrar la cantidad de siniestros

denunciados en la compañía, para el periodo y

ramo que se informa.

Siniestros Liquidados : En relación a los siniestros denunciados a la

compañía, deberá registrar cuántos se encuentran liquidados en el periodo y para el

ramo que se informa.

En Forma Directa : La compañía deberá informar cuántos de los

siniestros liquidados, informados en el campo anterior, fueron liquidados directamente para

el periodo y ramo que se informa.

Con Liquidador : La compañía deberá informar cuántos de los

siniestros liquidados, informados en el campo

"Siniestros Liquidados", fueron liquidados por



un liquidador inscrito en el Registro de la Comisión, designado por la compañía, para el

periodo y ramo que se informa.

Con Indemnización : La compañía de seguros deberá informar

cuántos de los siniestros liquidados, informados en el campo "Siniestros Liquidados", tuvieron pago en favor del

asegurado o beneficiario.

Sin Indemnización : La compañía de seguros deberá informar

cuántos de los siniestros liquidados, informados en el campo "Siniestros Liquidados", no tuvieron pago en favor del

asegurado o beneficiario.

Plazo Promedio : Corresponde al plazo promedio, en días, que la

compañía de seguros o liquidador demoró en terminar los siniestros reportados, para el

periodo y ramo que se informa.

Monto Efectivo de Pago

Liquidación

Corresponde al monto promedio efectivamente pagado al asegurado, en miles de pesos (\$), por los

siniestros liquidados con un liquidador inscrito, para el

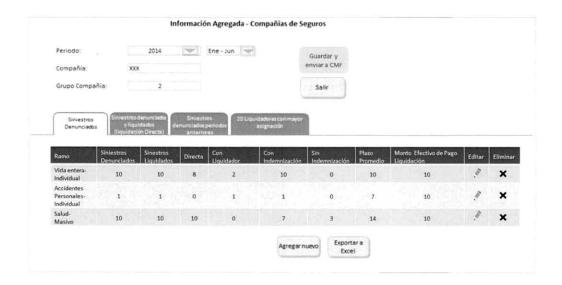
periodo y ramo que se informa.

Si se activa la casilla "La Compañía no tuvo siniestros denunciados durante el periodo", el sistema no requerirá el llenado de los campos descritos anteriormente.

Una vez ingresados los datos anteriores, el usuario deberá presionar el botón "Guardar". En este caso, la información se guarda sin enviarla a la CMF.

Si el usuario selecciona el botón "Agregar nuevo ramo", podrá ingresar información respecto de un nuevo ramo.

Si el usuario selecciona el botón "Volver", se desplegará la siguiente pantalla, la que incluirá los datos ingresados por el usuario.



Para ingresar información del mismo periodo, respecto de un ramo diferente al ingresado anteriormente, el usuario deberá seleccionar el botón "Agregar nuevo".

Al seleccionar el botón "Salir", los datos ingresados se guardan sin ser enviados a la CMF. En este caso, el usuario podrá reanudar la completitud del reporte en el momento que desee.

El botón "Guardar y enviar a CMF" solo estará disponible cuando se haya ingresado información en las cuatro pestañas.

2.2.1.2 Siniestros denunciados y liquidados directamente por la compañía durante el periodo a informar:

La Compañía de Seguros deberá remitir información respecto de los siniestros denunciados y liquidados directamente durante el periodo a informar.

Al seleccionar esta pestaña, el sistema desplegará la siguiente pantalla:





El usuario deberá presionar el botón "Agregar Nuevo" para ingresar la información correspondiente.

Al presionar dicho botón, el sistema desplegará la siguiente pantalla:

	Inform	nación Agregada - Comp	añías de Seguros	
Periodo: Compañía: Grupo Compañía:	2014 ×00X	Ene - Jun	Guardary enviara CMF Safir	
Denunciados	y liquidados denun	iniestros (sados períodos nteriores		
Ramo:	Selecciona	r .	-	
N* de Siniestros Asignad	os:			
N* Siniestros Liquidados				
Con Pago:		Sin Pa	10:	
Plazo Promedio:		Plazo	romedio:	
Monto Promedio: Monto Efectivo de Pago Liquidación Directa:				
Motivo de no pago de Sini	estros			
Motivo de no pago	w 🔻	Nº Siniestros:		
Nuevo Registro Guarda	Siminar registro	TotalS	iniestros:	
☐ La Compañía no li		mente, denunciados durant		
	Gu	ardar nuevo ramo	folver	

Los campos a informar son los siguientes:

Ramo : Aparecerá una lista desplegable de los distintos

ramos, según clasificación detallada en la circular N°2022 de esta Comisión, respecto de

los cuales se informa.

Nº de Siniestros Asignados : Deberá anotar la cantidad de siniestros

asignados para liquidación directa por la compañía, para el periodo y ramo que se

informa.

Nº de Siniestros Liquidados : En relación a los siniestros asignados para

liquidación directa, deberá registrar cuántos se encuentran liquidados para el periodo y ramo

que se informa.



Con Recomendación De Pago

Se debe informar cuántos de los siniestros liquidados directamente, informados en el campo "Siniestros Liquidados", tuvieron recomendación de pago en favor del asegurado o beneficiario.

Sin Recomendación De Pago

:

•

Se debe informar cuántos de los siniestros liquidados directamente, informados en el campo "Siniestros Liquidados", no tuvieron recomendación de pago en favor del asegurado o beneficiario.

Plazo Promedio

Corresponde al plazo promedio, en días, que la compañía demoró en liquidar los siniestros que se están reportando, para el periodo y ramo que se informa, esto es, el tiempo que se tarda en emitir el informe de liquidación contado desde la fecha de denuncio del siniestro por el asegurado, (aplicable a sinestros con pago y siniestros sin pago)

Monto Promedio

Corresponde al monto promedio de pago recomendado, en miles de pesos (\$), por los siniestros liquidados directamente, para el periodo y ramo que se informa.

Monto Efectivo de Pago Liquidación Directa Corresponde al monto promedio efectivamente pagado al asegurado, en miles de pesos (\$), por los siniestros liquidados directamente (No incluye deducible), para el periodo y ramo que se informa.

Motivo de no Pago

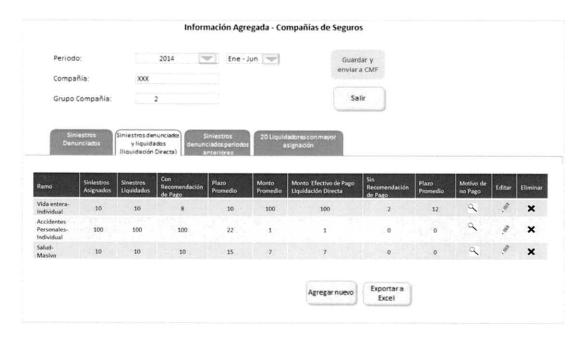
Respecto de los siniestros sin pago, se deberá indicar el motivo por la que se rechazaron los siniestros. Los motivos posibles son: Motivo 1 Sin Cobertura; Motivo 2 Bajo deducible o franquicia; Motivo 3 Incumplimiento del contrato por parte del asegurado; y Motivo 4 Otros.

Si se activa la casilla "La Compañía no liquidó siniestros directamente, denunciados durante el periodo", el sistema no requerirá el llenado de los campos descritos anteriormente.

Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Piso 1° Santiago - Chile Fono: (56 2) 2617 4000 Casilla 2167 - Correo 21 www.cmfchile.cl Una vez ingresados los datos anteriores, el usuario deberá presionar el botón "Guardar". En este caso, la información se guarda sin enviarla a la CMF.

Si el usuario selecciona el botón "Agregar nuevo ramo", podrá ingresar información respecto de un nuevo ramo.

Si el usuario selecciona el botón "Volver", se desplegará la siguiente pantalla, la que incluirá los datos ingresados por el usuario.



Para ingresar información del mismo periodo, respecto de un ramo diferente al ingresado anteriormente, el usuario deberá seleccionar el botón "Agregar nuevo".

2.2.1.3 Siniestros denunciados durante periodos anteriores al que está informando, y liquidados directamente en el periodo actual:

La Compañía de Seguros deberá remitir información respecto de los siniestros liquidados directamente durante el periodo a informar, que hayan sido denunciados durante periodos anteriores al que está informando.

Al seleccionar esta pestaña, el sistema desplegará la siguiente pantalla:



Compañía:	2014 WX	Ene - Jun	4	Guardar y enviar a CMF			
Grupo Compañía:	2			Salir			
Siniestros Sin Denunciados		iestros ados periodos	i CLiquidadores co asignación				
	THE RESERVE OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN	eriores	asignedor	Maria I			
	nestros Con Recomendación de Pago	Plazo Promedio	Monto Promedio	Monto Efectivo de Pago Liquidación Directa	Sin Recomendación de Pago	Plazo Promedio	Motivo de no Pago

Los campos a llenar se encuentran detallados en el presente anexo, en el punto 2.2.1.2.

El usuario deberá presionar el botón *"Agregar Nuevo"* para ingresar la información correspondiente

Al presionar dicho botón, el sistema desplegará la siguiente pantalla:

	Inform	mación Agregada - Co	ompañías de Seguros
Periodo:		Ene-Jun 🐷	Guardar y enviar a CMF
Compañía:	XXX		
Grupo Compañía:	2		Salir
Siniestros Demuriciados	y liquidados denun	Siniestros ciados periodos enteriores	dadores con mayor ssignación
Ramo	Selec	ccionar	(w)
N° de Siniestros Asigna	edos		
N° Siniestros Liquidad	os:		
Con Pago			Sin Pago:
Plazo Promedio:			Plazo Promedio.
Monto Promedio:			
Monto Efectivo de Pag Liquidación Directa:	0		
Motivo de no pago de Si	inlestros		
Motivo de Selección no pago	nar ver	N*Siniestros	
Nuevo Registro Guan	for Bining registre		Total Sinlestros
□ La Compañía	no liquidó siniestro	os directamente, de	enunciados durante periodos anteriores
		Guardar Agreg	gar Volver

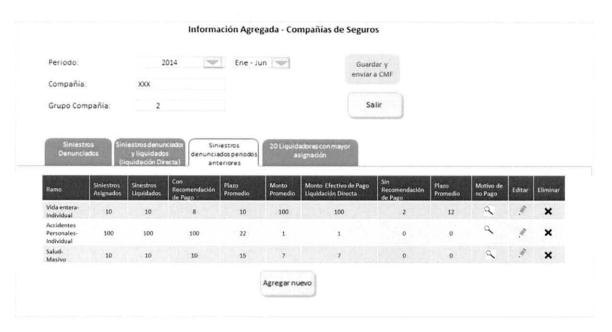
Si se activa la casilla *"La Compañía no liquidó siniestros directamente, denunciados durante periodos anteriores"*, el sistema no requerirá el llenado de los campos descritos anteriormente.

Una vez ingresados los datos anteriores, el usuario deberá presionar el botón "Guardar". En este caso, la información se guarda sin enviarla a la CMF.

Si el usuario selecciona el botón "Agregar nuevo ramo", podrá ingresar información respecto de un nuevo ramo.

Si el usuario selecciona el botón "Volver", se desplegará la siguiente pantalla, la que incluirá los datos ingresados por el usuario.





Para ingresar información respecto de un ramo diferente al ingresado anteriormente, el usuario deberá seleccionar el botón "Agregar nuevo".

2.2.1.4 Listado de los 20 Liquidadores de Siniestros:

La Compañía de Seguros deberá reportar los 20 Liquidadores de Siniestros, inscritos en el Registro de esta Comisión, a los cuales asignó mayor número de siniestros durante el periodo, detallando el número de siniestros asignados a cada uno de éstos.

Al seleccionar esta pestaña, el sistema desplegará la siguiente pantalla:

	Informa	cion Agregada - Co	mpañías de Seguros	
Periodo:	Año	Mes	Guardary	
Compañía:	XXX		enviara CMF	
Grupo Compañía:	2		Salir	
Denunciados	y liquidados denuncia		dadores con mayor ssignación	
N* Rut	Nombre # casos			
Liquidado 1	r Liquidador			
2				
3				
4				
5				
6 7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
	o el total de sus siniestros stros fueron liquidados dir			
			Guardar	

Si la compañía liquidó sus siniestros con menos de 20 Liquidadores, deberá activar la casilla "La Compañía liquidó el total de sus siniestros con menos de 20 Liquidadores".

Si la compañía completo la información de 20 liquidadores, el sistema desplegará automáticamente una fila adicional N°21, donde deberá incluir la suma del número de casos restantes. En esta fila, solo será posible ingresar como liquidador a "Otros", como se muestra a continuación:



Periodo:	Año	~	Mes	~	Guardary
Compañía:	XXX				enviara CMF
Grupo Compañía:	2				Salir
Sinlestros Denunciados	niestros denunciado y liquidados Iquidación Directa	Sinies denunciado anteri	speriodos	20 Liquidadores con mayor asignación	
N' Rut	Nombre	# casos	Editar	Eliminar	
Liquidador 1 1-0	Liquidador AAA	1160	/	X	
2 1-1	ABB	800	1	x	
3 1-2	AAB	300	/	x	
4 1-3	888	291	1	Х	
5 1-4	BAB	70	1	X	
6 1-5	BAA	70	1	X	
7 1-6	CBA	70		X	
8 1-7	CAB	68	1	X	
9 1-8	CCA	50		х	
10 1-9	CCB	50 50	,	×	
11 1-k 12 2-0	CAC	30	- ,	x	
13 2-1	CBC	30	1	x	
14 2-2	CCB	30	1	X	
15 2-3	DDD	28	1	×	
16 2-4	DAB	22	1	Х	
17 2-5	DBB	17	- /	x	
18 2-6	DCB	5	/	X	
19 2-7	DCC	3		Х	
20 2-k	DBA	3		х	
21 Otros	Otros	50	,	x	
Total		3197			
La Compañía liquidó El total de los sinies					

Si la compañía liquidó todos sus siniestros directamente, deberá activar la casilla "El total de los siniestros fueron liquidados directamente por la Compañía".

Una vez que el usuario finalice el ingreso de información para un periodo, en las cuatro pestañas, y desee enviar la información a la CMF, deberá presionar "Guardar y enviar a CMF", este botón solo estará habilitado cuando se haya ingresado información en las cuatro pestañas. El envío exitoso de la información se podrá confirmar en pantalla. Además, el sistema remitirá a la casilla electrónica registrada para el usuario conectado, un mensaje electrónico que dará cuenta del envío correcto de la información.

2.2.2 Información Agregada Masiva- Compañías de Seguros:

En esta sección, las Compañías de Seguros podrán enviar a esta Comisión, información descrita en el punto 2.2.1, de forma masiva.

Al ingresar al sistema, se desplegará la siguiente pantalla:

Periodo: Año Mes Guardary Compañía: XXX Grupo Compañía: 2 Salir		Información Agregada I	Masiva - Compañías o	de Seguros
Compañía: XXX Grupo Compañía: 2	Periodo:	Año	Mes 🐷	
Grupo Compañía: 2 Salir	Compañía:	XXX		
	Grupo Compañía:	2		Salir
	hive			
chiva				
hive	and a second			
Seleccione el archivo con extensión .xls (Archivo no debe se superior a SMB)		e el archivo con extensión .xls (Arc	hivo no debe se superior a	SMB)

La descripción de los campos antes indicados es la siguiente:

Periodo : Se deberá seleccionar el periodo que

corresponde la información reportada.

Archivo : Deberá adjuntar el archivo en formato .xls, que

contiene las estadísticas de siniestros del periodo informado. Al incluir el archivo, el sistema procederá a pre validar la información, arrojando errores y/o advertencias que se detecten. El archivo debe seguir el formato

publicado en la página web de la CMF.

Una vez que el usuario finalice la carga de archivo y el sistema no detecte errores en la información, deberá presionar el botón "Guardar y enviar a CMF". El envío exitoso de la información se podrá confirmar en pantalla. Además, el sistema remitirá a la casilla electrónica registrada para el usuario conectado, un mensaje electrónico que dará cuenta del envío correcto de la información.



2.2.3 Información Agregada Individual - Liquidador de Siniestros:

2.2.3.1 Siniestros asignados y liquidados durante el periodo a informar:

El liquidador de siniestros deberá remitir información respecto de los siniestros que se le han asignado durante el periodo a informar y que fueron liquidados. Esta información deberá agruparse por compañía de seguros, debiendo informarse lo requerido.

Al ingresar, el sistema desplegará la siguiente pantalla:

		In	formación Agreg	ada - L	Liquidador de Siniestros
Periodo:	Año	~	Mes	7	Guardary enviar a CMF
Liquidador	XXX				Salir
Siniestros Asig	Siniestros As períodos arr				
Grupo Compañía	Ramo N° Sinestri Asignados		Con Recomendación de pago	Plazo	
					Agregar nuevo

El usuario deberá presionar el botón "Agregar Nuevo" para ingresar la información correspondiente al periodo.

Al presionar dicho botón, el sistema desplegará la siguiente pantalla:



Para ingresar un nuevo ramo de la compañía seleccionada en los campos "Grupo" y "Compañía", presione botón "Agregar nuevo ramo".

Los campos a informar son los siguientes:

Grupo : Grupo al que pertenece la compañía respecto

de la cuales se informa.

Compañía : Aparecerá una lista desplegable de las

compañías pertenecientes al grupo

seleccionado en el campo anterior.

Ramo : Aparecerá una lista desplegable de los distintos

ramos, según clasificación detallada en la circular N°2022 de esta Comisión, respecto de

los cuales se informa.



Nº de Siniestros Asignados : Deberá anotar la cantidad de siniestros

asignados por la compañía, para el periodo y

ramo que se informa.

Nº de Siniestros Liquidados : En relación a los siniestros asignados por la

compañía, deberá registrar cuántos se encuentran liquidados para el periodo y ramo

que se informa.

Con Recomendación De Pago : Se debe informar cuántos de los siniestros

liquidados, informados en el campo "Siniestros Liquidados", tuvieron recomendación de pago

en favor del asegurado o beneficiario.

Sin Recomendación De Pago : Se debe informar cuántos de los siniestros

liquidados, informados en el campo "Siniestros Liquidados", no tuvieron recomendación de

pago en favor del asegurado o beneficiario.

Monto Promedio : Corresponde al monto promedio de pago final

recomendado, en miles de pesos (\$), por los siniestros liquidados, para el periodo y ramo

que se informa.

Monto Efectivo de Pago : Corresponde al monto promedio

efectivamente pagado al asegurado (No incluye deducible), por los siniestros liquidados, para el periodo y ramo que se informa. Respecto de aquellos siniestros en que no cuente con esta información, se deberá considerar el monto final recomendado después de la última

impugnación.

Plazo Promedio : Corresponde al plazo promedio, en días, que el

liquidador demoró en liquidar los siniestros que se están reportando, para el periodo y ramo que se informa, esto es, el tiempo que se tarda en emitir el informe de liquidación contado desde la fecha de denuncio del siniestro por el asegurado, (aplicable a sinestros con pago y

siniestros sin pago).

Motivo de no Pago : Se deberá seleccionar la opción del listado que

determinó el rechazo del siniestro. Los motivos

posibles son: Motivo 1 Sin Cobertura; Motivo 2

Bajo deducible o franquicia; Motivo 3 Incumplimiento del contrato por parte del asegurado; y Motivo 4 Otros.

Si se activa la casilla *"La Entidad no liquidó siniestros durante el periodo"*, el sistema no requerirá el llenado de los campos descritos anteriormente.

Una vez ingresados los datos anteriores, el usuario deberá presionar el botón "Guardar". En este caso, la información se guarda sin enviarla a la CMF.

Si el usuario selecciona el botón "Agregar nuevo ramo", podrá ingresar información respecto de un nuevo ramo, de la misma compañía seleccionada en el campo "Compañía".

Si el usuario selecciona el botón "Volver", se desplegará la siguiente pantalla, la que incluirá los datos ingresados por el usuario.



Para ingresar información del mismo periodo, respecto de una compañía diferente a las ingresadas, el usuario deberá seleccionar el botón "Agregar nuevo".

Para guardar los datos sin enviarlos a la CMF, seleccione el botón "Guardar", donde podrá reanudar la completitud del reporte en el momento que desee.

El botón "Guardar y enviar a CMF" solo estará disponible cuando se haya ingresado información en las dos pestañas.



2.2.3.2 Siniestros asignados durante periodos anteriores al que está informando, liquidados en el periodo actual:

El Liquidador de Siniestros deberá remitir información respecto de los siniestros liquidados durante el periodo a informar, que hayan sido asignados durante periodos anteriores al que está informando, que no hayan sido reportados anteriormente.

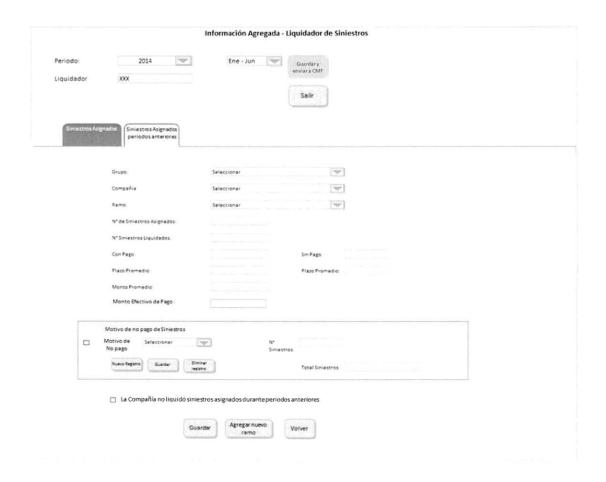
Al seleccionar esta pestaña, el sistema desplegará la siguiente pantalla:

2014	Ene - Jun	Guardary enviara CMF	
		Salir	
		n Plazo Monto Monto Efe Promedio Promedio de Pago	ectivo Sin Recomendación Plazo Motivo de pago Promedio no Pago
		N* Siniestros N* Siniestros Con Recomendació	N* Siniestros N* Siniestros Con Recomendación Plazo Monto Monto Ef

Los campos a llenar están detallados en el presente anexo, punto 2.2.2.1.

El usuario deberá presionar el botón "Agregar Nuevo" para ingresar la información correspondiente

Al presionar dicho botón, el sistema desplegará la siguiente pantalla:



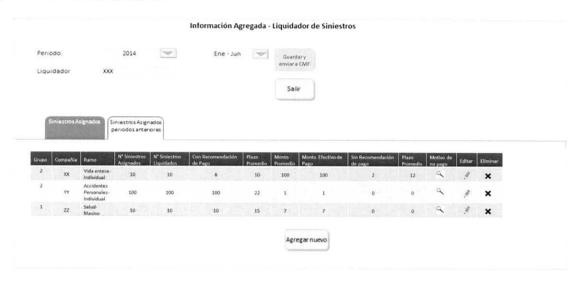
Si se activa la casilla "La Compañía no liquidó siniestros asignados durante periodos anteriores", el sistema no requerirá el llenado de los campos descritos anteriormente.

Una vez ingresados los datos anteriores, el usuario deberá presionar el botón "Guardar". En este caso, la información se guarda sin enviarla a la CMF.

Si el usuario selecciona el botón "Agregar nuevo ramo", podrá ingresar información respecto de un nuevo ramo.

Si el usuario selecciona el botón "Volver", se desplegará la siguiente pantalla, la que incluirá los datos ingresados por el usuario.





Para ingresar información respecto de un ramo diferente al ingresado anteriormente, el usuario deberá seleccionar el botón "Agregar nuevo".

Una vez que el usuario finalice el ingreso de información para un periodo, en las dos pestañas, y desee enviarla a la CMF, deberá presionar "Guardar y enviar a CMF". Este botón solo estará disponible cuando se haya ingresado información en las dos pestañas. El envío exitoso de la información se podrá confirmar en pantalla. Además, el sistema remitirá a la casilla electrónica registrada para el usuario conectado, un mensaje electrónico que dará cuenta del envío correcto de la información.

2.2.4 Información Agregada Masiva- Liquidador de Siniestros:

En esta sección, los Liquidadores de Siniestros podrán enviar a esta Comisión, información descrita en el punto 2.2.3, de forma masiva. Al ingresar al sistema, se desplegará la siguiente pantalla:

	Informaci	ón Agregada N	lasiva - Liquidador de	Siniestros
Periodo:	Año	~	Mes	Guardar y enviar a CMF
Liquidador	XXX			
				Salir
Archivo				
a Archivo Select	ione el archivo con	extensión .xls (Arc	hivo no debe se superior a	SMB)

La descripción de los campos antes indicados es la siguiente:

Periodo : Se deberá seleccionar el periodo que

corresponde la información reportada.

Archivo : Deberá adjuntar el archivo en formato .xls, que

contiene las estadísticas de siniestros del periodo informado. Al incluir el archivo, el sistema procederá a pre validar la información, arrojando errores y/o advertencias que se detecten. El archivo debe seguir el formato

publicado en la página web de la CMF.

Una vez que el usuario finalice la carga de archivo y el sistema no detecte errores en la información, deberá presionar el botón "Guardar y enviar a CMF". El envío exitoso de la información se podrá confirmar en pantalla. Además, el sistema remitirá a la casilla electrónica registrada para el usuario conectado, un mensaje electrónico que dará cuenta del envío correcto de la información.

2.2.5 Solicitud de Reenvío Estadísticas:

En caso de errores en la información enviada, el usuario podrá solicitar, mediante esta sección, autorización para reenviar la información remitida anteriormente. El sistema solicitará el periodo de la información a ser reenviada y explicar el motivo por el cual se solicita el reenvío.



Vigencia y aplicación:

La presente norma rige a contar de esta fecha, y aplicará para la información correspondiente al primer semestre de 2019, la que deberá ser remitida a más tardar el 31 de julio de 2019.

Anótese, publíquese y archívese

JOAQUÍN CORTEZ HUERTA

PRESIDENTE
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO

Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Piso 1° Santiago - Chile Fono: (56 2) 2617 4000 Casilla 2167 - Correo 21 www.cmfchile.cl